



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U180002

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SALE

No. CONTRATO: U180002
 No. REQUISICION: 09900200305180002
 CONTRATO CERRADO
 ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
 C.F.C. : LSI -811215-3I7
 No. PROVEEDOR: 00029754

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
20 000 3847 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCI ON INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LJO FILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1 .8 MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO C ENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYEN TE DE 5 ML. Marca: ALACRAMYN / RS 82731 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IBI -980120-V18	121,270	121,270	\$182.01	\$22,072,352.70	0%	\$0.00	\$182.01	\$22,072,352.70	\$22,072,352.70
<p>IMPORTE DEL CONTRATO: \$22,072,352.70</p> <p>FIANZA REQUERIDA: \$2,207,235.27</p>										

REPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.
 MÁXIMO : VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.



Clasif. .Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:22
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U180002
No. REQUISICION: 09900200305180002
ANEXO 2

PAGIN.

FECHA: 30/01/

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-3I7
No. PROVEEDOR: 00029754

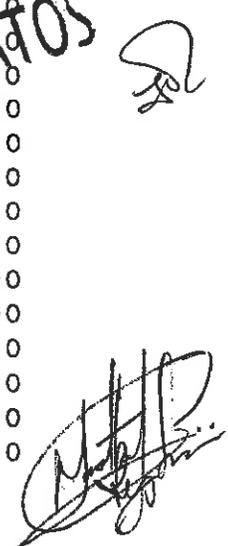
=====

FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FAB
OTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCI
ON INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIO
FILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALE
NTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION
ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1
.8 MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO C
ENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA
CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYEN
TE DE 5 ML.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
020 000 3847 00 00 TE DE 5 ML.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	23/02/2018	018001150900	470.00
2	23/02/2018	028001150900	160.00
3	23/02/2018	038001150900	40.00
4	23/02/2018	048001150900	20.00
5	23/02/2018	058001150900	250.00
6	23/02/2018	068001150900	990.00
7	27/04/2018	068001150900	990.00
8	29/06/2018	068001150900	990.00
9	24/08/2018	068001150900	990.00
10	26/10/2018	068001150900	990.00
11	30/11/2018	068001150900	960.00
12	23/02/2018	078002150900	200.00
13	23/02/2018	108002150900	170.00
14	23/02/2018	118001150900	5,530.00
15	27/04/2018	118001150900	5,530.00
16	29/06/2018	118001150900	5,530.00
17	24/08/2018	118001150900	5,530.00
18	26/10/2018	118001150900	5,530.00
19	30/11/2018	118001150900	5,530.00
20	23/02/2018	128001150900	1,250.00
21	27/04/2018	128001150900	1,250.00
22	29/06/2018	128001150900	1,250.00
23	24/08/2018	128001150900	1,250.00
24	26/10/2018	128001150900	1,250.00
25	30/11/2018	128001150900	1,250.00
26	23/02/2018	138001150900	1,210.00
27	23/02/2018	148001150900	400.00
28	27/04/2018	148001150900	3,280.00
29	29/06/2018	148001150900	3,280.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

202


SALTED

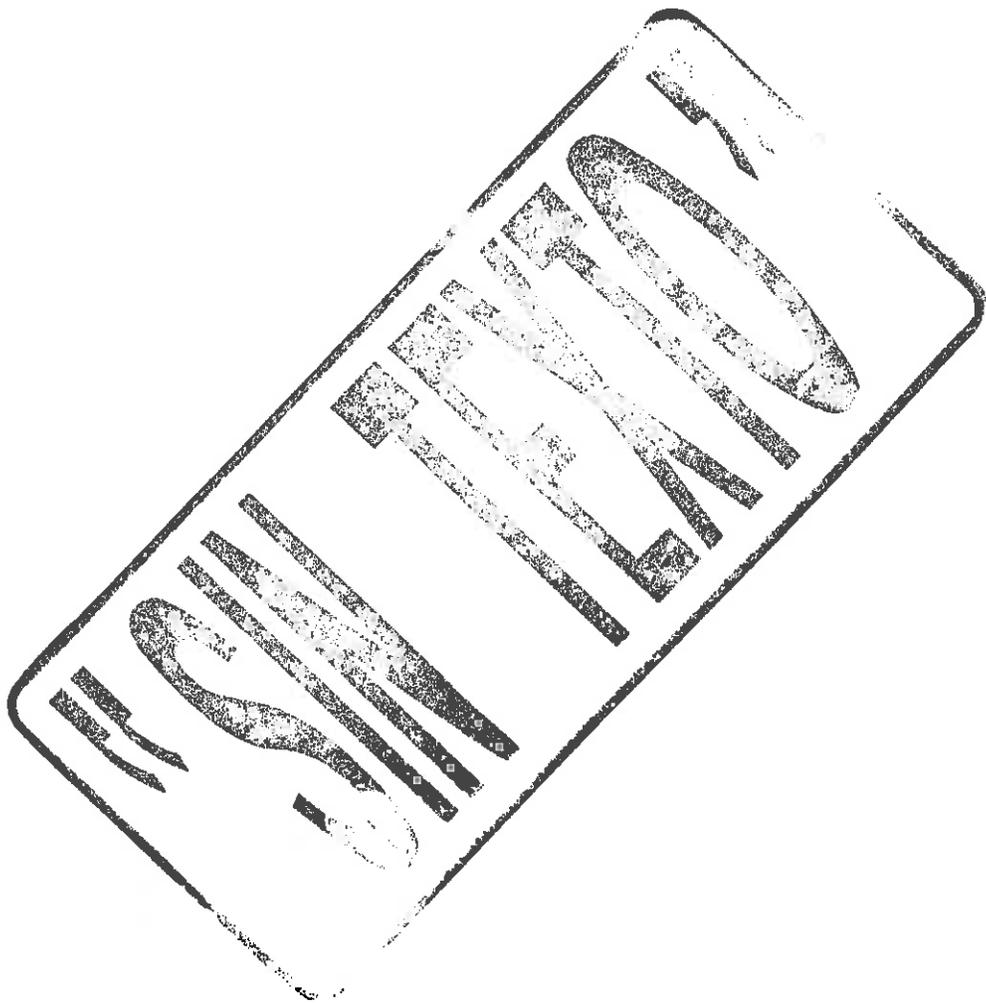
PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-3I7
No. PROVEEDOR: 00029754

=====

30	24/08/2018	148001150900	3,280.00
31	26/10/2018	148001150900	3,280.00
32	30/11/2018	148001150900	3,270.00
33	23/02/2018	158005150900	50.00
34	23/02/2018	168001150900	230.00
35	23/02/2018	178001150900	2,380.00
36	27/04/2018	178001150900	2,380.00
37	29/06/2018	178001150900	2,380.00
38	24/08/2018	178001150900	2,380.00
39	26/10/2018	178001150900	2,380.00
40	30/11/2018	178001150900	2,350.00
41	23/02/2018	188001150900	2,500.00
42	27/04/2018	188001150900	2,500.00
43	29/06/2018	188001150900	2,500.00
44	24/08/2018	188001150900	2,500.00
45	26/10/2018	188001150900	2,500.00
46	30/11/2018	188001150900	2,500.00
47	23/02/2018	198001150900	1,050.00
48	27/04/2018	198001150900	1,050.00
49	29/06/2018	198001150900	1,050.00
50	24/08/2018	198001150900	1,050.00
51	26/10/2018	198001150900	1,050.00
52	30/11/2018	198001150900	1,030.00
53	23/02/2018	208001150900	160.00
54	23/02/2018	218001150900	200.00
55	24/08/2018	218001150900	150.00
56	23/02/2018	228001150900	270.00
57	27/04/2018	228001150900	270.00
58	29/06/2018	228001150900	270.00
59	24/08/2018	228001150900	270.00
60	26/10/2018	228001150900	270.00
61	30/11/2018	228001150900	270.00
62	23/02/2018	238001150900	940.00
63	27/04/2018	238001150900	940.00
64	29/06/2018	238001150900	940.00
65	24/08/2018	238001150900	940.00
66	26/10/2018	238001150900	940.00
67	30/11/2018	238001150900	940.00
68	23/02/2018	248001150900	890.00
69	23/02/2018	258001150900	100.00
70	23/02/2018	268001150900	130.00
71	27/04/2018	268001150900	1,050.00
72	29/06/2018	268001150900	1,050.00
73	24/08/2018	268001150900	1,050.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Clasif..Presp:
099001150000

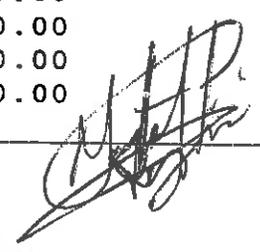
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:22
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U180002
No. REQUISICION: 09900200305180002
ANEXO 2

PAGIN.

FECHA: 30/01/

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-3I7
No. PROVEEDOR: 00029754

74	26/10/2018	268001150900	1,050.00
75	30/11/2018	268001150900	1,040.00
76	23/02/2018	278002150900	470.00
77	27/04/2018	278002150900	470.00
78	29/06/2018	278002150900	470.00
79	24/08/2018	278002150900	470.00
80	26/10/2018	278002150900	470.00
81	30/11/2018	278002150900	450.00
82	23/02/2018	288001150900	50.00
83	23/02/2018	298001150900	200.00
84	23/02/2018	308001150900	20.00
85	23/02/2018	318002150900	50.00
86	23/02/2018	328001150900	40.00
87	23/02/2018	338001150900	10.00
90	23/02/2018	348001150900	120.00
88	23/02/2018	358003150900	30.00
89	23/02/2018	378002150900	10.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALTECO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U180002

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGA, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN LEON



ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA la compra de la clave 020 000 3847 00 00 del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de claves del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

1.- Dependencias/Entidades participantes (Contratos con Cantidades Determinadas).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

NUM.	DEPENDENCIA/ENTIDAD REQUIRENTE
1	IMSS ORDINARIO
2	IMSS PROSPERA
3	SEDENA
4	ISSSTE
5	SEMAR
6	PEMEX
7	Secretaría de Salud de la Ciudad de México
8	Hospital del Niño Morelense
9	Instituto Materno Infantil del Estado de México
10	Servicios de Salud del Estado de Sinaloa
11	Instituto Chihuahuense de Salud
12	Servicios de Salud de Chihuahua
13	Servicios de Salud de Michoacán
14	Servicios de Salud de San Luis Potosí
15	Servicios de Salud de Tlaxcala
16	Hospital Juárez de México

2.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo "Requerimiento", el cual se establece en dosis, el proveedor podrá ofertar cualquier presentación que se encuentre vigente en el Cuadro Básico Institucional en dosis, sin embargo tanto la asignación como la contratación y todo el proceso que esto conlleva, se realizará de acuerdo a la presentación adjudicada.

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

3.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se requiere realizar pruebas.

4.- Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La **vigencia** de la contratación será a partir de la comunicación de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. *La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las dependencias y entidades requirentes, en función a los calendarios y plazos de entrega.*

5.- Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

Los bienes deberán ser entregados conforme a las cantidades establecidas en los calendarios de entrega indicados en el **Anexo “Calendario de Entrega Instituciones Participantes”, “Requerimiento y Distribución 2018 (IMSS PROSPERA)” y “Distribución de Insumos 2018 (IMSS ORDINARIO)”**.

Las Dependencias e Instituciones participantes, que no se encuentran indicadas en el anexo, requerirán los bienes conforme a las cantidades establecidas en el requerimiento durante la vigencia de contrato, con un plazo de 60 días naturales previos a que se requiera su entrega, salvo que los bienes se requieran en el mes de enero y febrero, en cuyo caso bastará solicitarlo diez días posteriores a la notificación de adjudicación.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.



6.1. Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedor como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales,

específicamente **NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, Normas Mexicanas, Normas Internacionales**, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

7.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

7.1. Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del bien del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

7.2. Licencias y Avisos

- 7.2.1. En caso de que el proveedor **no** sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) o licencia sanitaria del Distribuidor (cuando se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Licencia Sanitaria del proveedor.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.2.2. En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario.

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

7.3. Carta de Respaldo.

En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o por el representante legal en México, consignado en el mismo registro, en la que manifieste el respaldo en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

8. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

10. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

11. Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

La totalidad de bienes serán entregados conforme a los calendarios y plazos de entrega señalados en el Anexo "Calendario de Entrega Instituciones Participantes", "Requerimiento y Distribución 2018 (IMSS PROSPERA)" y "Distribución de Insumos 2018 (IMSS ORDINARIO)", los cuales podrán ser solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación

para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser solicitada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en la calle de Durango número 291 piso 8. Tokio 80, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las dependencias y entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las dependencias y entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del



Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como el sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear sin costo alguno para las dependencias y entidades requerientes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 14 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las dependencias y entidades requerientes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de



presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Físicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén de delegacional del IMSS y los almacenes de las dependencias y entidades requirentes, donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico. Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- También deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de la vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.



- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a 8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte grafico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frio a la que estuvo expuesta durante su trayecto.

En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temp tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores temp tale 4 con conexión al puerto USB.

RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía de que las dependencias y entidades requirentes, no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

Deberá considerarse los horarios de entrega, toda vez que en caso de no cumplir con el mismo el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos por parte de las dependencias y entidades requirentes.

En caso de que los bienes no sean consumidos durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes. El proveedor deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los almacenes y entregarlo al responsable del almacén.

RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de



manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

Adicionalmente se establecen condiciones adicionales para el IMSS, e ISSSTE, indicadas en el **Anexo "Condiciones de Entrega"**.

12. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 h) POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b. Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Penalización	Fecha de aplicación
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 i) POBALINES)

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

14. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 j) POBALINES)

14.1 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14.2 Cumplimiento. 5.5.5. y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

14.3 Canje

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.



14.4 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.5 Caducidades del bien.

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerara una caducidad de hasta mínima de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su envío a los Almacenes, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual el proveedor, se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, no. de contrato y no. de procedimiento.

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

D



Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

En el caso del **IMSS**, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 7 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

15. Pago (4.24 k) POBALINES)

Se efectuarán en moneda nacional en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las dependencias y entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el **Anexo Lugares y Requisitos de Pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas y Lugares de entrega y pago IMSS**.

16. Representante Técnico. (4.26 POBALINES)

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

Régimen Ordinario:

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y al Dr. Leopoldo García Velasco, Jefe de Área de Enfermedades Inmunoprevenibles y Semanas Nacionales.

Régimen IMSS-Prospera:

La Unidad de IMSS Prospera designa como al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, como representante Técnico.

17. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 POBALINES)

Los administradores de los contratos tanto para el Instituto del Seguro Social como para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes se encuentran detallados en el **Anexo "Administradores de los Contratos de las Instituciones Participantes"**.

18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

19. Otras condiciones

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente para el IMSS:

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del régimen Ordinario y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad de IMSS Prospera y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."



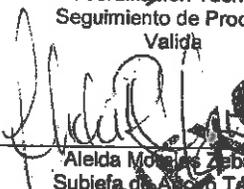
María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza



Sergio Israel Cruz Rodríguez
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo
Revisa



Angel Isaac Ayelino Acosta
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Valida



Aleida Morales Zaballos
Subjefa de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALVADO



ANEXOS
COMPLEMENTOS
DE CONTRATOS

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACIÓN Y/O LUGAR AGUASCALIENTES	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Carollina Ciudad C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Delegación Villanueva No. 314 Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3036 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Delegación Cárdenas No. 3036 Col. Avisación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
CAMPECHE	Almacén Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial, Um35- Guerrero Negro Bc	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
COAHUILA	Almacén Calle Nueva del Seguro Social sin Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones C. P. 24000 Campeche, camp.
COLIMA	Almacén Calle Zaragoza No.198 Col. La Alta Villa C. P. 26587 Ciudad Villa de Alvarez Colima, Col.	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34235 Durango, Dgo.	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Calle España Esq. Calle Suacia Fracc. Los Paraísos León, Gto.	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Fracc. Los Paraísos León, Gto. Tel. 01 477 717 8474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén SIN Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Apapulco, Gto. C.P. 36810	Delegación de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Apapulco, Gto. C.P. 36800



CPA

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metzpac C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 989 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZAGATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 6 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Caizada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Morital No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11860 Delegación Miguel Hidalgo.



DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2018

Meta Médica: Faboterápico Polivalente Antialacrán

Insumo: Faboterápico Polivalente Antialacrán. Dosis. Clave: 020 000 3847

Delegaciones	19 al 23 de febrero	23 al 27 de abril	25 al 29 de junio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre	Total
Aguascalientes	470	0	0	0	0	0	470
Baja California	160	0	0	0	0	0	160
Baja California Sur	40	0	0	0	0	0	40
Campeche	20	0	0	0	0	0	20
Coahuila	250	0	0	0	0	0	250
Colima	990	990	990	990	990	960	5,910
Chiapas	200	0	0	0	0	0	200
Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0
Durango	170	0	0	0	0	0	170
Guanajuato	5,530	5,530	5,530	5,530	5,530	5,530	33,180
Guerrero	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,210	7,460
Hidalgo	400	0	0	0	0	0	400
Jalisco	3,280	3,280	3,280	3,280	3,280	3,270	19,670
México Oriente	50	0	0	0	0	0	50
México Poniente	230	0	0	0	0	0	230
Michoacán	2,380	2,380	2,380	2,380	2,380	2,350	14,250
Morelos	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	15,000
Nayarit	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,030	6,280
Nuevo León	160	0	0	0	0	0	160
Oaxaca	200	0	0	150	0	0	350
Puebla	270	270	270	270	270	230	1,580
Querétaro	940	940	940	940	940	890	5,590
Quintana Roo	100	0	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	130	0	0	0	0	0	130
Sinaloa	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,040	6,290
Sonora	470	470	470	470	470	450	2,800
Tabasco	50	0	0	0	0	0	50
Tamaulipas	200	0	0	0	0	0	200
Tlaxcala	20	0	0	0	0	0	20
Veracruz Norte	50	0	0	0	0	0	50
Veracruz Sur	40	0	0	0	0	0	40
Yucatán	10	0	0	0	0	0	10
Zacatecas	120	0	0	0	0	0	120
D F Norte	30	0	0	0	0	0	30
D F Sur	10	0	0	0	0	0	10
NACIONAL	22,820	19,710	19,710	19,860	19,710	19,460	121,270

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

SUN LEAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
CONDICIONES DE ENTREGA

En el caso del IMSS, el proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS ORDINARIO" y "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA", según sea el caso.

HORARIO DE RECEPCIÓN

El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Ordinario en Hamburgo No. 16, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, PB, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 5 días hábiles a los correos de: luzbeth.lopez@imss.gob.mx y socorro.cajal@imss.gob.mx. Para IMSS Prospera entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes en la calle de Havre No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integral a la Salud etc. más en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: patricia.kub@imss.gob.mx y francesco.ortizgarci@imss.gob.mx

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

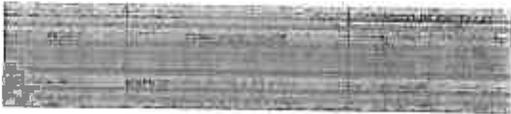
Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Orden de reposición y remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc., fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia de Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Certificación(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. Carta compromiso de canje en papel membretado que garantice el cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 7 meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega de estos.
6. Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave a 4 dígitos
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

El proveedor adjudicado deberá entregar cartillas sin costo adicional para el Instituto. Con entregas en las Delegaciones, de acuerdo al calendario de entregas que se le proporcionara cuando se adjudique el contrato, precisando que el Instituto no adquiere ningún compromiso para la impresión de las cartillas referidas en el párrafo anterior, para las claves que a continuación se enlistan.



ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SALVEND

Handwritten mark or signature.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO REQUERIMIENTO

INSTRUMENTO MENCIONADO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE BIENES 2015

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	SEGURO DE VIDA PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
2	SEGURO DE ACCIDENTES PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
3	SEGURO DE ENFERMEDADES PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
4	SEGURO DE INVALIDEZ PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
5	SEGURO DE VEJEZ PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
6	SEGURO DE FALTA DE GANANCIA PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
7	SEGURO DE FALTA DE SUSTENTO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
8	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
9	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
10	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
11	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
12	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
13	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
14	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
15	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
16	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
17	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
18	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
19	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
20	SEGURO DE FALTA DE CUIDADO PARA PERSONAS DE LA FAMILIA DEL SEGURO SOCIAL...	1	SEGURO	102.81	102.81	
TOTAL						2056.16

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with text.

SALENO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

DEPENDENCIA/SECRETARÍA PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Mtra. Celemé Judith Mariscal de Dios	Subdirectora de Recursos Materiales	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	[REDACTED]	Cerro Montebello No. 150 Ote. Col. Montebello, Culiacán Sinaloa.
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Mtra. Alma Luria Domínguez Carrachar	Jefa del Departamento de Adquisiciones	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	alma.dominguez@saludsinaloa.gob.mx	Cerro Montebello No. 150 Ote. Col. Montebello, Culiacán Sinaloa.
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	56-25 90-11 EXT. 5986	lmymercado.dn11@sedena.gob.mx	AV. EJERCITO NACIONAL ESQ. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. BRIGADÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11640 CAMPO MILITAR No. 1-1 CD. DE MÉX.
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO (HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA)	DR. MARIA DE SOCORRO SUAREZ DELGADILLO, LIC EVA PRADO MERCADO	SUBDIRECTORA MEDICA, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	722178280 Y 7221379502 EXT. 89492, 89593	[REDACTED]	PASEO TOLLOCA ESQ. PUERTO DE PALOS S/N COL. ISIDRO FABELA, C.P. 50170 TOLUCA, MÉXICO.
INSTITUTO MATERNO INFANTE DEL ESTADO DE MÉXICO (HOSPITAL PARA EL NIÑO)	DR. BARBE GÓMEZ HERNÁNDEZ P. LIC ISMAEL RIVERO JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR MEDICO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	(01722) 2 17 40 43 EXT. 89341, 89354	[REDACTED]	AV. PASEO COLÓN ESQ. PASEO TOLLOCAN S/N COLONIA ISIDRO FABELA. C. P. 50170 TOLUCA, MEXICO.
HOSPITAL DEL NIÑO MORENSE	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ RUBÍ	COORDINADORA DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y EDIFICIOS PATRIMONIALES	777 3621170 EXT. 4620 Y 2100	mayra.sanchez@hmo.gob.mx	AV. DE LA SALUD No. 1 COL. BENITO JUÁREZ EMILIANO ZAPATA, MORELOS C.P. 82765
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGON ARRIUO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	513121200 EXT. 1357	edgar.mondragon@salud.df.gob.mx	ALTADENA NÚMERO 23, PISO 3, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO ISSSTE)	DR. ISIDORO ACZEL SÁNCHEZ CERRILLO	JEFE DE SERVICIOS DE REGULACIÓN Y ATENCIÓN HOSPITALARIA	5447 1424 Ext. 12983	aczel.sanchez@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso Edificio A, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
	DR. JOSÉ ISAEL HERNÁNDEZ CASRILLO	J. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447 1424 Ext. 12975	jose.hernandez@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
	DR. MIGUEL ÁNGEL RAMAMUÑA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN	5447 1424 Ext. 89596	miguel.ramamuna@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
	MRA. ANA PAULINA DENNIS ALOR	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD	5447 1424 Ext. 12926	ana.dennis@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
	DRA. AJURRA BAUTISTA SÁNCHEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA FAMILIAR	5447 1424 Ext. 12930	ajurra.bautista@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
	DR. ALBERTO MILDINA SANTIAGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCCAL	5447 1424 Ext. 13148	alberto.maldina@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
	DRA. MELBORD VAZMIN CHAVIZ CÁRBENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447 1424 Ext. 13097	mv.chavez@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
SECRETARÍA DE SALUD. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	MFF LUIS ANGEL VAZQUEZ RAMIREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	614 438 99 00 EXT. 21503	luisangel.vazquez@chihuahua.gob.mx	CALLE TERCERA NUM. 604 COL. CENTRO
SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	L.A.E. MARIO HERNANDEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	4621060 EXT. 8030 Y 8011	mario.hernandez@saludtlax.gob.mx	IGNACIO PICAZO NORTE NO. 25, COL. CENTRO, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, C.P. 90800
PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-6771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMBO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11811
SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTT. NAVSSAN E INTENSIV. PEDRO NAALAC	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	56-24-63-00 EXT-6268 Y 7597	[REDACTED]	EJE 2 ORIENTE, HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR 861 COL. LOS CIPRESSES, CP. 04830 DEL COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DR. LIDIO ANGEL G. ZMAH REYES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	14433122813	serviciosdesalud_sub@salud.micho.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5º piso, Col. Torrello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	LIC ARTURO RODRIGUEZ GARCIA	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	(444) 834-1300 Ext. 21441	salud.fuertes@slp.gob.mx	PROLONGACIÓN DE AV. DE GUABALEPE No. 5850 PLANTA BAJA COLONIAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	LIC MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7353	[REDACTED]	V. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MADERNA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN BUSTAMANTE A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LIC JESUS GILBERTO BACA GUARDOLA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	614 428 33 00 EXT. 21503	jesus.gilberto@chihuahua.gob.mx	CALLE TERCERA NUM. 604 COL. CENTRO
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Víctor Clemente	Jefe de Servicios Administrativos	(886) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duarte@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carranzas #2415, colonia la rinconada, c.p. 23040

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
IMSS/Delegación Tabasco	Lic. Luis David Arvizu Ayón	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-999-315-9263	luis.arvizu@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTAÑO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmp@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RIO BLANCO, VER.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.fimepez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.

**** PARA IMSS**
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES QUE SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U180002

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"SALVADO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000000432-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficina Central
183000 Coord. Control de Gasto

Concepto: OFICIO 30 RECIBIDO EL 06/07/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Fecha Elaboración: 10/04/2018

Total Comprometido (en pesos) 3,700,000,000.18
 Cuenta: 21063061 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Ingresos: 028001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respeto presupuestario se emite en virtud de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Presupuestario PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la inscripción, unidad de imputación y saldo de gastos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el método normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Director de la División de Control y Acumulación de Gastos de Operación

DÍA MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-008-001

00130





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
U180002**

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONOMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SUN TEND

PROPUESTA ECONOMICA



INVITACION A COTIZAR **FECHA:** 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017 **FAB.** () **DIST.** (XX) **No. DE PREI IMSS:** 29754

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C. V. **DOMICILIO:** AMORES # 1304; COL. DEL VALLE; DEL. BÉNITO JUÁREZ
 03100; CIUDAD DE MÉXICO.
TEL.: (55)5488 3700 EXT. 3754 **FAX:** 5605 86 12 **R. F. C.:** LSI811215317 **CORREO ELECTRÓNICO:** jorodriguez@silanes.com.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO** () **PEQUEÑA** () **MEDIANA** ()

No Part.	CLAVE(S) [13]					PMR	Cantidad Dosis	Porcentaje de descuento Ofertado	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	Var				
LABRATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	020	000	3847	00	00	212.48	237,500	14.34%	\$ 43'227,375.00
SUBTOTAL									\$ 43'227,375.00
IVA									0
TOTAL									\$ 43'227,375.00

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A COTIZAR Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVY Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS



Amores No. 1304, Col. Del Valle 03100 Ciudad de México / Apartado Postal 12-727 / Computador: (55)-54-88-37-00
 Fax Administrativo: (55)-56-88-20-74 / Dirección y Fax Ventas: (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-88-12 / Lada Ventas: (01)-800-82-340-74 y (01)-800-00-261-00
 Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: ventas@silanes.com.mx





México, D. F., a 25 de enero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/00748

FELIPE ORTIZ Y ACERTO ADJUDICACION
 Jorge Luis Rodriguez Ledesma
 30/ENE/2018

Jorge Luis Rodriguez Ledesma
 Representante Legal de la Empresa
 Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
 Presente

La que suscribe por instrucciones de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, con fundamento en el numeral 5.3.8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, de fecha 29 de noviembre de 2017, se procede a su **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E1-2018**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, se adjudica a su representada de conformidad al precio ofertado de la siguiente clave:

➤ CLAVE:	020 000 3847 00 00
➤ ORIGEN:	MEXICO
➤ MARCA:	ALACRAMYN (R.S. 62731 69A)
➤ DESCRIPCIÓN:	FABOTERAPEUTICO FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE SOLUCIÓN INYECTABLE

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
\$182.01	237,500	\$ 43,227,375.00

Cantidad asignada por Dependencia y Ente Consolidado

ORDEN	DEPENDENCIA	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
1	IMSS ORDINARIO	121,270	\$ 22,072,352.70
2	IMSS PROSPERA	73,615	\$ 13,398,666.15
3	SEDENA	3,600	\$ 655,236.00

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

22



4	ISSSTE	8,000	\$	1,456,080.00
5	SEMAR	50	\$	9,100.50
6	PEMEX	226	\$	41,134.26
7	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	2,112	\$	384,405.12
8	Hospital del Niño Morelense	680	\$	123,766.80
9	Instituto Materno Infantil del Estado de México	20	\$	3,640.20
10	Servicios de Salud del Estado de Sinaloa	6,720	\$	1,223,107.20
11	Instituto Chihuahuense de Salud	78	\$	14,196.78
12	Servicios de Salud de Chihuahua	999	\$	181,827.99
13	Servicios de Salud de Michoacán	20,000	\$	3,640,200.00
14	Servicios de Salud de San Luis Potosí	10	\$	1,820.10
15	Servicios de Salud de Tlaxcala	100	\$	18,201.00
16	Hospital Juárez de México	20	\$	3,640.20
TOTAL		237,500	\$	43,227,375.00

Para el cumplimiento de la presente adjudicación deberá cumplir con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto aceptados por su representada, derivado del procedimiento licitatorio LA-019GYR047-E54-2017.

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevara a cabo en la fecha y lugar indicados en el siguiente cuadro:

9 de febrero de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
----------------------	------------	--

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.



- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que presente documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que consiste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la



constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de las demás dependencias es necesario acudir en la fecha arriba mencionada a las direcciones y con los documentos citados en el documento adjunto en el presente.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN**



En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Martha Patricia Reyes Plata
Titular De la Subjefatura de División de Materiales de Curación

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zarifana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Lic. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el SICOC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández Garza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALE